

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12461** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio,

Esta Presidencia acuerda convocar concurso (2006 A 02), para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I y aquellos que igualmente pudieran quedar vacantes dentro de la dotación máxima de los convocados en el Anexo I bis de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera.-1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología; sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpo y Especialidad y demás requisitos que establece la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando éste tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma

localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. En este caso, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la solicitud del otro funcionario y documento justificativo de la convivencia familiar.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y dirigidas al Sr. Director General de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle Lérica n.º 32-34, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los méritos específicos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

Los aspirantes que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, presten servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, presentar su solicitud de participación en esta convocatoria por vía telemática, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la presentación por vía telemática de instancias, solicitudes, escritos y comunicaciones en procedimientos internos de gestión de recursos humanos. La presentación telemática de solicitudes se efectuará a través de la aplicación «Panel de Recursos Humanos», debiendo para ello utilizar el formulario específico incluido en el módulo «Concursos» de dicha aplicación.

En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, la inclusión por los aspirantes de cualquier documentación que deseen adjuntar a su solicitud, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 25 de julio de 2002.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el Anexo I y I bis, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso se extenderá a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o hayan quedado vacantes con anterioridad a dicha resolución y siempre y cuando su adjudicación no supere la dotación máxima de los puestos de trabajo convocados en el citado Anexo I bis.

La adjudicación de los puestos que resulten vacantes en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior estará, además, condicionada al cumplimiento de lo establecido en materia de amortización de puestos de trabajo, en las Resoluciones de 30 de noviembre de 2004 y 12 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desarrollan el acuerdo Agencia estatal de Administración Tributaria -Sindicatos de 18 de noviembre de 2004.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo dichas solicitudes ser objeto de modificación, sin perjuicio de la admisión de renuncias a las mismas, totales o parciales, hasta la firma de la resolución de adjudicación. Una vez formulada renuncia a la solicitud, total o parcial, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Cuarta.-1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. A estos efectos, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presen-

tación de instancias será único para todos los solicitantes y en el mismo sólo se tendrán en consideración los domingos y fiestas de ámbito nacional.

2. Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

3. En el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

5. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Valoración de los méritos específicos.

1.1 Con carácter general, la valoración de los méritos específicos de los candidatos, para todos los puestos de trabajo convocados, se referirá exclusivamente a la posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, adjudicándose por ello 4 puntos.

1.2 El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, cuando figure como mérito, será valorado hasta un máximo de 1 punto. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante certificado oficial expedido por los centros públicos competentes en cada Comunidad Autónoma.

2. Valoración del grado personal. El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

2.1 Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 10 puntos.

2.2 Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 6 puntos.

2.3 Por un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

2.4 Por un grado personal inferior en más de cuatro niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado. La valoración del trabajo desarrollado se realizará en atención a la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo área funcional o sectorial y de similar contenido técnico y especialización, así como, para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 20 y 22, en función de las aptitudes y rendimientos del candidato en el puesto anteriormente desempeñado.

3.1 Experiencia en el desempeño de puestos. Se valorará exclusivamente el desempeño de puestos de trabajo, estando en posesión de la especialidad de Agente de la Hacienda Pública, y obtenidos conforme a las diversas formas de provisión establecidas en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, durante los últimos cinco años según su nivel de complemento de destino y área funcional en relación con los del puesto solicitado.

La valoración de este mérito tendrá una puntuación máxima de 17 puntos para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 16 y 18, de 13,60 puntos para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 20 y de 12,75 puntos para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 22.

La valoración de este mérito se realizará por la Comisión de Valoración de acuerdo con el siguiente baremo:

Puestos desempeñados		Puestos de trabajo solicitados (Puntuación por año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones)			
Nivel	Área	NCD 22	NCD 20	NCD 18	NCD 16
Nivel 22 . . . . .	Igual . . . . .	2,55	2,25		
	Distinta . . . . .	1,3	1,15	2,55	1,70

Puestos desempeñados		Puestos de trabajo solicitados (Puntuación por año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones)			
Nivel	Área	NCD 22	NCD 20	NCD 18	NCD 16
Nivel 20 . . . . .	Igual . . . . .	2,15	2,72		
	Distinta . . . . .	1,05	1,35	2,85	2,25
Nivel 18 . . . . .	Igual . . . . .	1,70	2,25		
	Distinta . . . . .	0,85	1,15	3,40	2,85
Nivel 16 y 14 . . . . .	Igual . . . . .	1,30	1,80		
	Distinta . . . . .	0,85	0,90	2,85	3,40

A estos efectos, para los puestos de trabajo solicitados de nivel de complemento de destino 18 y 16, se valorará indistintamente, dentro de cada nivel de los puestos de trabajo desempeñados, la experiencia en cualquier puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que los mismos se hayan desempeñado estando en posesión de la especialidad de Agente de la Hacienda Pública.

Dado el específico contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo convocados, en cualquier caso se considerará área distinta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, a efectos de la valoración del trabajo desarrollado, la ocupación de puestos de trabajo no reservados a Agentes de la Hacienda Pública.

Cuando concursen funcionarios que estén o hubieran estado en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, el periodo de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuvieran desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

3.2 Aptitudes y rendimientos. Además, para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 20 y 22 se valorarán, hasta un máximo de 3,40 y 4,25 puntos respectivamente, las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en el puesto de trabajo anteriormente desempeñado, de acuerdo con los siguientes criterios:

La valoración será única para cada candidato y válida para todos los puestos de trabajo que haya solicitado, con independencia del área de adscripción del puesto de trabajo solicitado, de nivel de complemento de destino 22 y 20, y se realizará por la Comisión de Valoración en función del informe emitido al efecto por el centro directivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en donde se encuentre destinado el funcionario en el momento de su participación en el concurso. En dicho informe se podrán valorar, entre otros, los siguientes factores: conocimientos, calidad del trabajo, rendimiento, actitud, esfuerzo y dedicación, capacidad de iniciativa y colaboración.

En el supuesto de funcionarios con destino en Entes u Organismos distintos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la valoración de este mérito será realizada por la Comisión sobre la base de los alegados por el candidato y de los informes que se considere necesario solicitar.

3.3 Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 5 puntos para los de nivel de complemento de destino 18 y de 8,50 puntos para los de nivel de complemento de destino 20 y 22. Además, para los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 20 y 22, se exigirá no haber sido valorado por la Comisión con menos de 0,85 y 1,70 puntos, respectivamente, en el mérito establecido en el apartado 3.2 anterior.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación o impartición de cursos en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, sobre materias de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y siempre que aparezcan relacionados para cada puesto en el Anexo I, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 5 puntos. Se adjudicará hasta 1 punto por curso.

5. Valoración de la antigüedad.—Se asignarán un máximo de 8 puntos por los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas en función del Cuerpo o Escala en que los mismos se hayan prestado, según el siguiente baremo:

5.1 Por cada año completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1798, como funcionario de Cuerpos y Escalas clasificados en el Grupo C y comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 0,40 puntos.

5.2 Por cada año completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, como funcionario de otros Cuerpos y Escalas, no referidos en el apartado anterior, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 0,10 puntos.

5.3 No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—La valoración de este concepto, según establece el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo, se concederá para los siguientes supuestos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

Edad del menor. Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor. Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Parentesco: Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad. Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida. Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto. Certificado de empadronamiento.

Mejor atención del familiar. Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La puntuación total otorgada por este concepto tendrá un máximo de 5 puntos y podrá adjudicarse hasta un máximo de 2,50 puntos para cada uno de los apartados enunciados anteriormente.

La valoración de los apartados b) y c) son incompatibles entre sí y en consecuencia sus puntuaciones no son acumulables.

Los méritos de este apartado se valorarán, al igual que el resto de méritos de esta convocatoria, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en Comisión de Servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el Anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

En el supuesto de presentación de la solicitud por vía telemática, los méritos generales serán valorados directamente por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, en base a los datos obrantes en los archivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de acompañar la documentación adicional que considere oportuna, conforme a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 (B.O.E. de 30 de agosto).

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) A los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, en materia de personal.

e) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieren tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos, por el Ministerio correspondiente.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, siempre que se hayan superado las correspondientes puntuaciones mínimas exigidas.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director Adjunto de Recursos Humanos, o en su defecto, el Subdirector General de Gestión Administrativa de Personal o uno de los Subdirectores Generales o Subdirectores Adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente, tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos Vocales en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos que actuará como Secretario.

Las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, sin que su número, en total, pueda ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera. 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas, aprobado por Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril de 1995), y de las previsiones contenidas en la citada norma.

3. Cuando, con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea el candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de

dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará, según lo previsto en el párrafo segundo del punto 5 precedente, cuando finalicen los permisos o licencias que hubiesen sido concedidos a los funcionarios que obtengan un puesto en el presente concurso, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o por maternidad, se podrá diligenciar el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice dicha licencia.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas precedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. de firma (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

## (ANEXO I)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1-6	<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN Y TRIB.</b> <b>OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE</b> <b>GERENCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO</b> AGENTE TRIBUTARIO N.20	6	MADRID	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
7-8	AGENTE TRIBUTARIO N.22	2	MADRID	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
9	<b>DEPARTAMENTO DE RECAUDACION</b> <b>S.G. DE RECAUDACION EJECUTIVA</b> AGENTE RECAUDACION N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
10	<b>DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT.</b> <b>DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT. Y ADUAN.</b> <b>EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCION</b> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	BARCELONA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
11-12	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	BARCELONA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
13	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MADRID	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
14-20	AGENTE TRIBUTARIO N.20	7	MADRID	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
21-23	AGENTE TRIBUTARIO N.22	3	MADRID	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
24	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SEVILLA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
25	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
26	<u>SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA S.G.DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURID.</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
27	<u>SERV. JURIDICO REGIONAL DE MADRID</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18  <u>DELEGACION ESP. ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA D.E SEDE ALMERIA AREA DE INSPECCION</u>	1	MADRID	C	18	3.724,68	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
28	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	ALMERIA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
29	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALMERIA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
30	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	ALMERIA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
31	<u>D.E SEDE CADIZ</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	CADIZ	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
32	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	CADIZ	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
33-34	<u>D.E SEDE CORDOBA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>D.E SEDE GRANADA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	2	CORDOBA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
35-36	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	GRANADA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
37	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	GRANADA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
38	<u>D.E SEDE HUELVA</u> <u>ÁREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	HUELVA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
39-40	<u>D.E SEDE JAEN</u> <u>ÁREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	2	JAEN	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
41	<u>D.E SEDE MALAGA</u> <u>ÁREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MALAGA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
42-46	AGENTE TRIBUTARIO N.20	5	MALAGA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
47-48	AGENTE TRIBUTARIO N.22	2	MALAGA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>D.E SEDE SEVILLA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>							
49	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SEVILLA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
50-52	AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	SEVILLA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
53	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	SEVILLA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
54-55	AGENTE RECAUDACION N.20	2	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
56-57	AGENTE RECAUDACION N.22	2	SEVILLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>D.E SEDE JEREZ FRONTERA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
58	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	JEREZ DE LA FRONTERA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<b>DELEGACION DE ALMERIA</b> <b>AREA DE GESTION</b>							
59	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALMERIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<b>AREA DE RECAUDACION</b>							
60-61	AGENTE RECAUDACION N.20	2	ALMERIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<b>ADMINISTRACION DE HUERCAL-OVERA</b> <b>AREA DE GESTION</b>							
62	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	HUERCAL-OVERA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<b>ADMINISTRACION DE EL EJIDO</b> <b>AREA DE GESTION</b>							
63	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	EJIDO, EL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
64	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	EJIDO, EL	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<b>DELEGACION DE CADIZ</b> <b>AREA DE GESTION</b>							
65	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	CADIZ	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<b>AREA DE RECAUDACION</b>							
66-69	AGENTE RECAUDACION N.20	4	CADIZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
70	AGENTE RECAUDACION N.22	1	CADIZ	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
71	<u>ADMINISTRACION DE ALGECIRAS</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALGECIRAS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
72	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	ALGECIRAS	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
73	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	ALGECIRAS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
74	<u>ADMINISTRACION DE CHICLANA LA FRONTERA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CHICLANA DE LA FRONTERA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
75	<u>ADMINISTRACION DE PUERTO DE SANTA MARIA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
76	<u>UNIDAD DE MODULOS</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
77	<u>ADMINISTRACION DE UBRIQUE</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	UBRIQUE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
78	<u>DELEGACION DE CORDOBA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CORDOBA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
79	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	CORDOBA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
80-83	AGENTE RECAUDACION N.20	4	CORDOBA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
84	AGENTE RECAUDACION N.22	1	CORDOBA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
85	ADMINISTRACION DE LUCENA ÁREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	LUCENA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
86-87	ADMINISTRACION DE MONTILLA ÁREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	MONTILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
88	ADMINISTRACION DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO ÁREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
89	ADMINISTRACION DE POZOBLANCO ÁREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	POZOBLANCO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
90-93	DELEGACION DE GRANADA ÁREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	4	GRANADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
94	ADMINISTRACION DE BAZA ÁREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BAZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	ADMINISTRACION DE GUADIX ÁREA DE GESTION							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
95	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LOJA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	GUADIX	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
96	AGENTE TRIBUTARIO N.18  <u>ADMINISTRACION DE MOTRIL</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LOJA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
97	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE GRANADA-ALMANJAYAR</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MOTRIL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
98	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	GRANADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
99	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>DELEGACION DE HUELVA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	GRANADA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
100	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	HUELVA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
101	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	HUELVA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
102-104	AGENTE RECAUDACION N.20	3	HUELVA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
105	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE ARACENA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	HUELVA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
106	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LA PALMA DEL CONDADO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ARACENA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
107	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE JAEN</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	PALMA DEL CONDADO, LA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
108	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	JAEN	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
109-110	AGENTE RECAUDACION N.20	2	JAEN	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
111	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE ANDUJAR</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	JAEN	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
112	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LINARES</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ANDUJAR	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
113	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE UBEDA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LINARES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
114-115	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE MALAGA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	2	UBEDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
116	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MALAGA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
117-119	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	3	MALAGA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
120	ADMINISTRACION DE ANTEQUERA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ANTEQUERA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
121	UNIDAD DE MODULOS AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	ANTEQUERA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
122	ADMINISTRACION DE MARBELLA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MARBELLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
123	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	MARBELLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
124	AGENTE RECAUDACION N.22	1	MARBELLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
125	ADMINISTRACION DE RONDA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	RONDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA AREA DE GESTION							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
126	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	VELEZ-MALAGA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
127	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	VELEZ-MALAGA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
128	ADMINISTRACION DE TORREMOLINOS AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	TORREMOLINOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
129	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	TORREMOLINOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
130	AGENTE RECAUDACION N.22	1	TORREMOLINOS	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
131	ADMINISTRACION DE MALAGA ESTE AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MALAGA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
132	DELEGACION DE SEVILLA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
133	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.18	1	SEVILLA	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
134-135	AGENTE RECAUDACION N.20	2	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
136	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SEVILLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
137	ADMINISTRACION DE ECIJA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ECIJA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
138	ADMINISTRACION DE LORA DEL RIO AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LORA DEL RIO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
139	ADMINISTRACION DE OSUNA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	OSUNA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
140	ADMINISTRACION DE UTRERA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	UTRERA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
141	ADMINISTRACION DE PARQUE AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
142	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	SEVILLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
143	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE NERVION-SAN PABLO AREA DE GESTION	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
144	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
145	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SEVILLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE SEVILLA OESTE NOROESTE</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
146	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
147	AGENTE RECAUDACION N.18	1	SEVILLA	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
148	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SEVILLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
149	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	JEREZ DE LA FRONTERA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
150	AGENTE RECAUDACION N.18	1	JEREZ DE LA FRONTERA	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
151-153	AGENTE RECAUDACION N.20	3	JEREZ DE LA FRONTERA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
154	AGENTE RECAUDACION N.22	1	JEREZ DE LA FRONTERA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE CEUTA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
155	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	CEUTA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
156	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION DE MELILLA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	CEUTA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
157	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON</u> <u>D.E SEDE HUESCA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	MELILLA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
158	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>D.E SEDE ZARAGOZA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	HUESCA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
159-160	AGENTE TRIBUTARIO N.18	2	ZARAGOZA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
161-163	AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
164	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	ZARAGOZA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
165	AGENTE RECAUDACION N.20	1	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
166	AGENTE RECAUDACION N.22	1	ZARAGOZA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE HUESCA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
167	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	HUESCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
168	AGENTE RECAUDACION N.22	1	HUESCA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE MONZON</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
169	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MONZON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE TERUEL</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
170	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	TERUEL	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
171	AGENTE RECAUDACION N.20	1	TERUEL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE ALCAÑIZ</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
172	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALCAÑIZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE ZARAGOZA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
173	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	ZARAGOZA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
174	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
175-179	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	5	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
180	AGENTE RECAUDACION N.22	1	ZARAGOZA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
181	ADMINISTRACION ARRABAL-PUENTE SANTIAGO AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
182	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
183	ADMINISTRACION DE DELICIAS AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ZARAGOZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
184	ADMINISTRACION DE LAS FUENTES AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22  <b>DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS D.E SEDE OVIEDO AREA DE INSPECCION</b>	1	ZARAGOZA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
185	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	OVIEDO	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
186-188	AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	OVIEDO	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
189	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	OVIEDO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
190	<u>D.E.SEDE GIJON</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	GIJON	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
191	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	GIJON	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
192-194	<u>DELEGACION DE OVIEDO</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	3	OVIEDO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
195	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE AVILES</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	OVIEDO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
196	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>ADMINISTRACION DE CANGAS DE NARCEA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	AVILES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
197	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE CANGAS DE ONIS</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	CANGAS DEL NARCEA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
198	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LANGREO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	CANGAS DE ONIS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
199	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LUARCA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LANGREO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
200	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE GIJON</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	LUARCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
201-203	AGENTE RECAUDACION N.20	3	GIJON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
204	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS</u> <u>D.E SEDE BALEARES</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	GIJON	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
205	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALMA DE MALLORCA	C	18	3.964,20	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
206	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PALMA DE MALLORCA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
207	<u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALMA DE MALLORCA	C	18	3.964,20	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
208-210	AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	PALMA DE MALLORCA	C	20	4.305,24	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
211	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	PALMA DE MALLORCA	C	22	4.802,40	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
212	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.18	1	PALMA DE MALLORCA	C	18	3.964,20	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
213-217	AGENTE RECAUDACION N.20	5	PALMA DE MALLORCA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
218-219	AGENTE RECAUDACION N.22	2	PALMA DE MALLORCA	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
220	<u>DELEGACION DE ILLES BALEARS</u> <u>ADMINISTRACION DE EIVISSA-FORMENTERA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	EIVISSA	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
221	<u>ADMINISTRACION DE INCA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	INCA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
222	<u>ADMINISTRACION DE MENORCA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MAHON	C	18	3.964,20	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y Toma de datos y verificación y control.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
223	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MAHON	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
224	<u>ADMINISTRACION DE MANACOR</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MANACOR	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
225	<u>ADMINISTRACION DE PALMA-LLEVANT</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PALMA DE MALLORCA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
226	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	PALMA DE MALLORCA	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
227	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS</u> <u>DE SEDE LAS PALMAS</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	18	3.964,20	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
228	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	18	3.964,20	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
229-230	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	20	4.305,24	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
231	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	22	4.802,40	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
232-233	AGENTE RECAUDACION N.20	2	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
234	AGENTE RECAUDACION N.22	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>D.E.SEDE STA. CRUZ TENERIFE</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>							
235	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	20	4.305,24	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
236-238	AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
239-240	AGENTE RECAUDACION N.20	2	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
241	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE LANZAROTE</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
242	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>ADMINISTRACION DE SANTA MARIA DE GUIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ARRECIFE	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
243	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE FUERTEVENTURA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
244	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PUERTO DEL ROSARIO	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
245	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>DELEGACION DE S.C.TENERIFE</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	PUERTO DEL ROSARIO	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
246	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
247	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
248	AGENTE RECAUDACION N.18	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	18	3.964,20	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
249-251	AGENTE RECAUDACION N.20	3	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
252	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE ARONA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
253	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>ADMINISTRACION DE LA LAGUNA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ARONA	C	22	4.802,40	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
254	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LA GOMERA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LAGUNA, LA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
255	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE LA PALMA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
256	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E.SEDE CANTABRIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
257	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	SANTANDER	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
258-259	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	2	SANTANDER	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
260-261	AGENTE RECAUDACION N.20	2	SANTANDER	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
262	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION DE CANTABRIA</u> <u>ADMINISTRACION DE LAREDO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SANTANDER	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
263	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE TORRELAVEGA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LAREDO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
264	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA L.MANCHA</u> <u>D.E.SEDE TOLEDO</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	TORRELAVEGA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
265	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	TOLEDO	C	18	3.724,68	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
266-269	AGENTE TRIBUTARIO N.20	4	TOLEDO	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
270	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	TOLEDO	C	22	4.541,04	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
271	AGENTE RECAUDACION N.18  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	TOLEDO	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
272-274	AGENTE RECAUDACION N.20	3	TOLEDO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
275	AGENTE RECAUDACION N.22	1	TOLEDO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE ALBACETE</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
276	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	ALBACETE	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
277	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALBACETE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
278	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	ALBACETE	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
279-281	AGENTE RECAUDACION N.20	3	ALBACETE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE CIUDAD REAL</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
282	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	CIUDAD REAL	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>UNIDAD DE MODULOS</u>							
283	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CIUDAD REAL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
284-285	AGENTE RECAUDACION N.20	2	CIUDAD REAL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE ALCAZAR DE SAN JUAN</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
286	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECIFICOS
287-288	<u>DELEGACION DE CUENCA</u> AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	2	CUENCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
289	<u>DELEGACION DE GUADALAJARA</u> AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	GUADALAJARA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
290	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	GUADALAJARA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
291	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	GUADALAJARA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
292	<u>DELEGACION DE TOLEDO</u> AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	TOLEDO	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
293	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	TOLEDO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
294	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	TOLEDO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
295-297	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	3	TOLEDO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
298-300	AGENTE RECAUDACION N.22	3	TOLEDO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
301	<u>ADMINISTRACION DE QUINTANAR DE LA ORDEN</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	QUINTANAR DE LA ORDEN	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
302	<u>ADMINISTRACION DE TALAVERA DE LA REINA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	TALAVERA DE LA REINA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
303	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON</u> <u>D.E SEDE AVILA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	AVILA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
304	<u>D.E SEDE BURGOS</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	BURGOS	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
305	<u>D.E SEDE LEON</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LEON	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
306	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	LEON	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
307	<u>D.E SEDE PALENCIA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALENCIA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
308	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PALENCIA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
309	<u>D.E SEDE SALAMANCA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	SALAMANCA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
310	<u>D.E SEDE SEGOVIA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SEGOVIA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
311	<u>D.E SEDE SORIA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SORIA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>D.E SEDE VALLADOLID</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
312	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	VALLADOLID	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
313	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	VALLADOLID	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
314	<u>D.E. SEDE ZAMORA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ZAMORA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
315	<u>DELEGACION DE AVILA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	AVILA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
316	<u>DELEGACION DE BURGOS</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BURGOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
317-318	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	2	BURGOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
319	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	BURGOS	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
320	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ARANDA DE DUERO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
321	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE LEON</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MIRANDA DE EBRO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
322-323	AGENTE TRIBUTARIO N.18  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	2	LEON	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
324-326	AGENTE RECAUDACION N.20	3	LEON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
327	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE PONFERRADA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LEON	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
328	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE PALENCIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	PONFERRADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
329	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALENCIA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
330	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	PALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
331	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE AGUILAR DE CAMPOO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	PALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
332	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE SALAMANCA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	AGUILAR DE CAMPOO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
333	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SALAMANCA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
334	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SALAMANCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
335	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	SALAMANCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
336	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SALAMANCA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
337	<u>DELEGACION DE SEGOVIA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SEGOVIA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
338	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	SEGOVIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
339	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION DE SORIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SEGOVIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
340	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SORIA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
341	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	SORIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
342	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION DE VALLADOLID</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SORIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
343-346	AGENTE TRIBUTARIO N.18	4	VALLADOLID	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
347-348	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	VALLADOLID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
349	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	VALLADOLID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
350	AGENTE RECAUDACION N.18	1	VALLADOLID	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
351-362	AGENTE RECAUDACION N.20	2	VALLADOLID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
353-366	AGENTE RECAUDACION N.22	4	VALLADOLID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
357	ADMINISTRACION DE MEDINA DEL CAMPO AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MEDINA DEL CAMPO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
358	DELEGACION DE ZAMORA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	ZAMORA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
359	UNIDAD DE MODULOS AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	ZAMORA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
360-362	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	3	ZAMORA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
363	AGENTE RECAUDACION N.22	1	ZAMORA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
364-365	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA D.E.SEDE BARCELONA AREA DE INSPECCION AGENTE TRIBUTARIO N.18	2	BARCELONA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
366-376	AGENTE TRIBUTARIO N.20	11	BARCELONA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
377-381	AGENTE TRIBUTARIO N.22	5	BARCELONA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y Preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
382-386	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	5	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
387	<u>D.E.SEDE GIRONA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	GIRONA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
388	<u>D.E.SEDE LLEIDA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LLEIDA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
389-391	<u>D.E.SEDE TARRAGONA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>  <u>DELEGACION DE BARCELONA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	TARRAGONA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
392	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	BARCELONA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
393-397	AGENTE RECAUDACION N.20	5	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
398	AGENTE RECAUDACION N.22	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE ARENYS DE MAR AREA DE GESTION</u>							
399	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ARENYS DE MAR	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE BADALONA AREA DE RECAUDACION</u>							
400	AGENTE RECAUDACION N.20	1	BADALONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE BERGA AREA DE GESTION</u>							
401	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BERGA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE CORNELLA DE LLOBREGAT AREA DE GESTION</u>							
402	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CORNELLA DE LLOBREGAT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
403-404	AGENTE RECAUDACION N.20	2	CORNELLA DE LLOBREGAT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE GRANOLLERS AREA DE GESTION</u>							



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
405-406	AGENTE TRIBUTARIO N.18	2	GRANOLLERS	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
407-408	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	GRANOLLERS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
409	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	GRANOLLERS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
410	AGENTE RECAUDACION N.22	1	GRANOLLERS	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
411	ADMINISTRACION DE HOSPITALET LLOBREGAT AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
412-413	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
414	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
415	AGENTE RECAUDACION N.22  ADMINISTRACION DE IGUALADA AREA DE GESTION	1	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
416	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	IGUALADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
417	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	IGUALADA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
418	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	IGUALADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
419	ADMINISTRACION DE MANRESA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MANRESA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
420	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	MANRESA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
421	AGENTE RECAUDACION N.22	1	MANRESA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
422	ADMINISTRACION DE MATARO AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	MATARO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
423	AGENTE RECAUDACION N.22	1	MATARO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
424	ADMINISTRACION DE SABADELL AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20  AREA DE RECAUDACION	1	SABADELL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
425	AGENTE RECAUDACION N.20	1	SABADELL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
426	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SABADELL	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
427	ADMINISTRACION DE SANT CUGAT DEL VALLES AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SANT CUGAT DEL VALLES	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
428-429	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	SANT CUGAT DEL VALLES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
430	SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SANT CUGAT DEL VALLES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
431	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	SANT CUGAT DEL VALLES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
432	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SANT CUGAT DEL VALLES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
433	ADMINISTRACION DE SANT FELIU LLOBREGAT AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
434	SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
435	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
436	AGENTE RECAUDACION N.22	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
437	ADMINISTRACION DE SANTA COLOMA GRAMENET AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SANTA COLOMA DE GRAMENET	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
438	ADMINISTRACION DE TERRASSA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	TERRASSA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
439	SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	TERRASSA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
440	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	TERRASSA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
441	ADMINISTRACION DE VIC AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	VIC	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
442	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.22	1	VIC	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
443	ADMINISTRACION DE VILAFRANCA DEL PENEDES AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	VILAFRANCA DEL PENEDES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
444	ADMINISTRACION DE VILANOVA I LA GELTRU AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	VILANOVA I LA GELTRU	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
445	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.22	1	VILANOVA I LA GELTRU	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
446	ADMINISTRACION DE COLOM AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
447	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
448	AGENTE RECAUDACION N.22	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
449	ADMINISTRACION DE SANTS-LES CORTS AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
450	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
451-452	ADMINISTRACION DE PEDRALBES-SARRIA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
453	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
454	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE GRACIA AREA DE GESTION</u>	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
455	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>UNIDAD DE MODULOS</u>	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
456	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
457	AGENTE RECAUDACION N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
458	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE HORTA AREA DE GESTION</u>	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
459	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
460	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
461	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE SANT ANDREU AREA DE GESTION</u>	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
462	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admon. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
463	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
464	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE POBLE NOU AREA DE GESTION</u>	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
465	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
466	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>ADMINISTRACION DE LETAMENDI AREA DE GESTION</u>	1	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
467-468	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	2	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
469-470	AGENTE RECAUDACION N.20	2	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
471-472	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION DE GIRONA AREA DE GESTION</u>	2	BARCELONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
473	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	GIRONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
474-476	AGENTE RECAUDACION N.20	3	GIRONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
477-478	AGENTE RECAUDACION N.22	2	GIRONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
479	<u>ADMINISTRACION DE OLOT</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	OLOT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
480	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.18	1	OLOT	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
481-482	<u>DELEGACION DE LLEIDA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	LLEIDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
483-484	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	2	LLEIDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
485	AGENTE RECAUDACION N.22	1	LLEIDA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
486	<u>DELEGACION DE TARRAGONA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	TARRAGONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
487	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	TARRAGONA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
488-489	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	2	TARRAGONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE REUS</u> <u>AREA DE GESTION</u>							



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
490-491	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE TORTOSA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	2	REUS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
492-493	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA</u> <u>D.E.SEDE BADAJOZ</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	2	TORTOSA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
494	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	BADAJOZ	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
495	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BADAJOZ	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
496	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	BADAJOZ	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
497	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	BADAJOZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
498	<u>D.E.SEDE CACERES</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>  AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE BADAJOZ</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	CACERES	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
499	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	BADAJEZ	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
500	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	BADAJEZ	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
501	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	BADAJEZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
502	AGENTE RECAUDACION N.22	1	BADAJEZ	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
503	ADMINISTRACION DE MERIDA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N. 18	1	MERIDA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
504	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MERIDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
505	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE ZAFRA AREA DE GESTION	1	MERIDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
506	AGENTE TRIBUTARIO N.18  <u>DELEGACION DE CACERES</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ZAFRA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
507	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	CACERES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
508	AGENTE RECAUDACION N.18	1	CACERES	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
509-510	AGENTE RECAUDACION N.20	2	CACERES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
511	AGENTE RECAUDACION N.22	1	CACERES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
512-513	<u>ADMINISTRACION DE PLASENCIA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N. 18	2	PLASENCIA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
514	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA</u> <u>D.E.SEDE A CORUNA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	PLASENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
515-520	AGENTE TRIBUTARIO N.20	6	CORUÑA, A	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
521-523	AGENTE TRIBUTARIO N.22	3	CORUÑA, A	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
524	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	CORUÑA, A	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
525	<u>D.E.SEDE PONTEVEDRA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	PONTEVEDRA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
528-528	<u>D.E.SEDE VIGO</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	3	VIGO	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
529	<u>DELEGACION DE A CORUÑA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CORUÑA, A	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
530-532	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	3	CORUÑA, A	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
533	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE BETANZOS</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	CORUÑA, A	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
534	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	BETANZOS	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
535	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE CARBALLO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	BETANZOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
536	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	CARBALLO	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
537	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	CARBALLO	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
538	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE RIBEIRA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	CARBALLO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
539	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	RIBEIRA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
540	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	SANTIAGO DE COMPOSTELA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
541-542	<u>DELEGACION DE LUGO</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	2	LUGO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
543	<u>ADMINISTRACION DE FOZ</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	FOZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
544	<u>ADMINISTRACION DE MONFORTE DE LEMOS</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MONFORTE DE LEMOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
545	<u>DELEGACION DE OURENSE</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	OURENSE	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
546-547	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	2	OURENSE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
548	AGENTE RECAUDACION N.22	1	OURENSE	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
549	<u>ADMINISTRACION DE BARCO DE VALDEORRAS</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BARCO DE VALDEORRAS, O	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
550	<u>ADMINISTRACION DE VERIN</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	VERIN	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>DELEGACION DE PONTEVEDRA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
551-552	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE PONTEAREAS</u> <u>AREA DE GESTION</u>	2	PONTEVEDRA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
553	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	PONTEAREAS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
554	AGENTE TRIBUTARIO N.18  <u>ADMINISTRACION DE TUI</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	PONTEAREAS	C	18	3.724,68	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
555	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE VIGO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	TUI	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
556	AGENTE TRIBUTARIO N.18  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	VIGO	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
557-559	AGENTE RECAUDACION N.20	3	VIGO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
560	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION ESPECIAL DE MADRID</u> <u>D.E SEDE MADRID</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	VIGO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
561	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
562	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MADRID	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
563-568	AGENTE TRIBUTARIO N.18	6	MADRID	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
569-584	AGENTE TRIBUTARIO N.20	16	MADRID	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
585-589	AGENTE TRIBUTARIO N.22	5	MADRID	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
590-600	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	11	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
601-607	AGENTE RECAUDACION N.22	7	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
608	<u>DELEGACION DE MADRID</u> <u>ADMINISTRACION DE ALCALA DE HENARES</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ALCALA DE HENARES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
609	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>UNIDAD DE MODULOS</u>	1	ALCALA DE HENARES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
610	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	ALCALA DE HENARES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
611	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE ALCOBENDAS AREA DE GESTION</u>	1	ALCALA DE HENARES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
612	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	ALCOBENDAS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
613	AGENTE RECAUDACION N.18	1	ALCOBENDAS	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
614	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE ALCORCON AREA DE RECAUDACION</u>	1	ALCOBENDAS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
615	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE ARANJUEZ AREA DE GESTION</u>	1	ALCORCON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
616	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE ARGANDA AREA DE GESTION</u>	1	ARANJUEZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
617	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	ARGANDA DEL REY	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
618	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE COLMENAR VIEJO AREA DE RECAUDACION</u>	1	ARGANDA DEL REY	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
619	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE EL ESCORIAL AREA DE GESTION</u>	1	COLMENAR VIEJO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
620	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	ESCORIAL, EL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
621	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE FUENLABRADA AREA DE GESTION</u>	1	ESCORIAL, EL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
622	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	FUENLABRADA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
623	AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE GETAFE AREA DE GESTION	1	FUENLABRADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
624	AGENTE TRIBUTARIO N.20  AREA DE RECAUDACION	1	GETAFE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
625	AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE LEGANES AREA DE GESTION	1	GETAFE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
626	AGENTE TRIBUTARIO N.22  AREA DE RECAUDACION	1	LEGANES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
627	AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE MOSTOLES AREA DE GESTION	1	LEGANES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
628	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MOSTOLES	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
629	AGENTE TRIBUTARIO N.20  AREA DE RECAUDACION	1	MOSTOLES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
630	AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE POZUELO DE ALARCON AREA DE GESTION	1	MOSTOLES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
631	AGENTE TRIBUTARIO N.22  AREA DE RECAUDACION	1	POZUELO DE ALARCON	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
632	AGENTE RECAUDACION N.18	1	POZUELO DE ALARCON	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de ordenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
633	AGENTE RECAUDACION N.20  ADMINISTRACION DE TORREJON DE ARDOZ AREA DE GESTION	1	POZUELO DE ALARCON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
634	AGENTE TRIBUTARIO N.20  AREA DE RECAUDACION	1	TORREJON DE ARDOZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
635	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE CARABANCHEL</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	TORREJON DE ARDOZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
636	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE CENTRO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
637	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
638	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
639-640	AGENTE RECAUDACION N.20	2	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
641	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>ADMINISTRACION DE CIUDAD LINEAL</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
642	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MADRID	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
643	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
644-645	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE FUENCARRAL</u> <u>AREA DE GESTION</u>	2	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
646	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
647	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE HORTALEZA-BARAJAS</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
648	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MADRID	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
649	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
650	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
651	AGENTE RECAUDACION N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE LA LATINA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u>							
652-653	AGENTE RECAUDACION N.20	2	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE VILLA DE VALLECAS</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
654	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
655	AGENTE RECAUDACION N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE RETIRO</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
656	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
657	AGENTE RECAUDACION N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
658	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	MADRID	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
659-660	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
661-663	AGENTE RECAUDACION N.20	3	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
664	AGENTE RECAUDACION N.22	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE SAN BLAS</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
665	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE PUENTE DE VALLECAS</u> <u>AREA DE GESTION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
666	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
667	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE VILLAVERDE-USERA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
668	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
669	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
670-671	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	2	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
672	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA</u> <u>D.E SEDE MURCIA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	MADRID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
673-674	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	MURCIA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
675	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	MURCIA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
676-677	AGENTE RECAUDACION N.20	2	MURCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
678	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>D.E SEDE CARTAGENA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	MURCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
679	AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	CARTAGENA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
680	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CARTAGENA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>DELEGACION DE MURCIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
681	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MURCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
682	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	MURCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>AREA DE RECAUDACION</u>							
683-684	AGENTE RECAUDACION N.20	2	MURCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
685	AGENTE RECAUDACION N.22	1	MURCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE CIEZA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
686	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CIEZA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>ADMINISTRACION DE LORCA</u> <u>AREA DE GESTION</u>							
687	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LORCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
	<u>UNIDAD DE MODULOS</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
688	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE MULA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LORCA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
689	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE CARTAGENA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MULA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
690	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	CARTAGENA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
691-692	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA</u> <u>D.E SEDE NAVARRA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	2	CARTAGENA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
693	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	PAMPLONA/IRUÑA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
694-695	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO</u> <u>D.E SEDE VIZCAYA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	2	PAMPLONA/IRUÑA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
696	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO</u> <u>D.E SEDE VIZCAYA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u>	1	PAMPLONA/IRUÑA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
697	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	BILBAO	C	20	4.065,84	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
698	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION DE ALAVA</u> AREA DE RECAUDACION	1	BILBAO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
699	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION DE GUIPUZCOA</u> AREA DE RECAUDACION	1	VITORIA-GASTEIZ	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
700	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION DE VIZCAYA</u> AREA DE GESTION	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
701	AGENTE TRIBUTARIO N.20  AREA DE RECAUDACION	1	BILBAO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
702	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA</u> D.E.SEDE LA RIOJA AREA DE GESTION	1	BILBAO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
703	AGENTE TRIBUTARIO N.22  AREA DE INSPECCION	1	LOGROÑO	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
704	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LOGROÑO	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
706	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	LOGROÑO	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
706	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>DELEGACION DE LA RIOJA ADMINISTRACION DE CALAHORRA AREA DE GESTION</u>	1	LOGROÑO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
707	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA D.E SEDE ALICANTE AREA DE INSPECCION</u>	1	CALAHORRA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
708-709	AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	ALACANT/ALICANTE	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
710-711	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>D.E SEDE CASTELLON AREA DE INSPECCION</u>	2	ALACANT/ALICANTE	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
712-713	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>D.E SEDE VALENCIA AREA DE INSPECCION</u>	2	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
714-715	AGENTE TRIBUTARIO N.18	2	VALENCIA	C	18	3.724,68	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
716-728	AGENTE TRIBUTARIO N.20	13	VALENCIA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
729-732	AGENTE TRIBUTARIO N.22	4	VALENCIA	C	22	4.541,04	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92) y preferentemente coordinar actuaciones de Agentes del área y colaborar en actuaciones de comprobación o prueba de mayor complejidad. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
733-734	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	2	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
735-736	AGENTE RECAUDACION N.22	2	VALENCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
737-738	<u>DELEGACION DE ALICANTE</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	ALACANT/ALICANTE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
739-741	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	3	ALACANT/ALICANTE	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
742	AGENTE RECAUDACION N.22	1	ALACANT/ALICANTE	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
743	ADMINISTRACION DE BENIDORM AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BENIDORM	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
744	AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	BENIDORM	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
745	AREA DE INSPECCION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	BENIDORM	C	18	3.724,68	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 3/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
746	ADMINISTRACION DE DENIA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	DENIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
747	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	DENIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
748-749	ADMINISTRACION DE ELX AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	2	ELCHE/ELX	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
750	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	ELCHE/ELX	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
751	ADMINISTRACION DE ELDA AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	ELDA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
752	AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	ELDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
753	<u>ADMINISTRACION DE ORIHUELA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	ORIHUELA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
754	AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ORIHUELA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
755	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.22	1	ORIHUELA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
756	<u>DELEGACION DE CASTELLON</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.18	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
757	AGENTE RECAUDACION N.20	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
758	<u>ADMINISTRACION DE VILA-REAL</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	VILLARREAL/VILA-REAL	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
759	<u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	VILLARREAL/VILA-REAL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
	<u>ADMINISTRACION DE VINAROS</u> <u>AREA DE GESTION</u>							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
760	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>DELEGACION DE VALENCIA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	VINAROS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
761	AGENTE RECAUDACION N.20	1	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
762	AGENTE RECAUDACION N.22	1	VALENCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
763	<u>ADMINISTRACION DE ALZIRA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	ALZIRA	C	18	3.724,68	Visitas selectivas o generales a contribuyentes que inician la actividad y actuaciones específicas sobre contribuyentes seleccionados para comprobaciones especiales y contribuyentes en estimación objetiva de sectores determinados. Depuración censal, notificaciones y otras tareas de asistencia, información, y toma de datos y verificación y control. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
764	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	ALZIRA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
765	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE GANDIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	ALZIRA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
766	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE XATIVA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	GANDIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
767	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	XATIVA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
768	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE LLIRIA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	XATIVA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
769	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE MANISES</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	LLIRIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
770	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE MONCADA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MANISES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
771	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE SAGUNT</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	MONCADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
772	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE SUECA</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SAGUNTO/SAGUNT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
773	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMINISTRACION DE TORRENT</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	SUECA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
774	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	TORRENT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
775	AGENTE RECAUDACION N.18	1	TORRENT	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
776	AGENTE RECAUDACION N.18	1	TORRENT	C	18	3.724,68	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
777	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE VALENCIA-GRAO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	TORRENT	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
778	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
779	AGENTE RECAUDACION N.20  <u>ADMINISTRACION DE VALENCIA-NORTE</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
780	AGENTE TRIBUTARIO N.22  <u>UNIDAD DE MODULOS</u>	1	VALENCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
781	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>ADMON. DE VALENCIA-GUILLEM DE CASTRO</u> <u>AREA DE GESTION</u>	1	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
782	AGENTE TRIBUTARIO N.20  <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
783	AGENTE RECAUDACION N.20	1	VALENCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
784	AGENTE RECAUDACION N.22  <u>DELEGACION ESP. ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA</u> <u>DELEGACION DE CADIZ</u> <u>ADMINISTRACION DE PUERTO DE SANTA MARIA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u>	1	VALENCIA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
785	AGENTE RECAUDACION N.20	1	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

## (ANEXO I BIS)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
786	<b>DELEGACION DE MALAGA</b> ADMINISTRACION DE MARBELLA AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	MARBELLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
787	<b>ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA</b> AREA DE GESTION AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	VELEZ-MALAGA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
788	<b>ADMINISTRACION DE TORREMOLINOS</b> AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	TORREMOLINOS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
789	<b>DELEGACION DE SEVILLA</b> ADMINISTRACION DE MACARENA AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	SEVILLA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
790	<b>DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS</b> <b>DELEGACION DE OVIEDO</b> ADMINISTRACION DE LUARCA AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.22	1	LUARCA	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
791	<b>DELEGACION DE GIJON</b> AREA DE RECAUDACION AGENTE RECAUDACION N.20	1	GIJON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
792	<b>DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS</b> <b>D.E SEDE BALEARES</b> AREA DE INSPECCION AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	PALMA DE MALLORCA	C	18	3.964,20	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
793	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS</u> <u>DELEGACION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
794	<u>ADMINISTRACION DE LANZAROTE</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ARRECIFFE	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
795	<u>DELEGACION DE S.C.TENERIFE</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
796	<u>ADMINISTRACION DE ARONA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ARONA	C	20	4.305,24	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
797	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E.SEDE CANTABRIA</u> <u>AREA DE INSPECCION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.18	1	SANTANDER	C	18	3.724,68	Las establecidas en el apdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en la práctica de actuaciones previas a la selección de contribuyentes y tratamiento de datos e información. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
798	<u>DELEGACION DE CANTABRIA</u> <u>ADMINISTRACION DE TORRELAVEGA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.18	1	TORRELAVEGA	C	18	3.724,68	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
799	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON</u> <u>D.E.SEDE VALLADOLID</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.22	1	VALLADOLID	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
800-803	<b>DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA</b> <b>D.E.SEDE BARCELONA</b> <b>AREA DE INSPECCION</b> AGENTE TRIBUTARIO N.20	4	BARCELONA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
804	<b>D.E.SEDE GIRONA</b> <b>AREA DE INSPECCION</b> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	GIRONA	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
805	<b>DELEGACION DE BARCELONA</b> <b>ADMINISTRACION DE GRANOLLERS</b> <b>AREA DE RECAUDACION</b> AGENTE RECAUDACION N.20	1	GRANOLLERS	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
806	<b>ADMINISTRACION DE COLOM</b> <b>AREA DE GESTION</b> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
807	<b>ADMINISTRACION DE PEDRALBES-SARRIA</b> <b>AREA DE RECAUDACION</b> AGENTE RECAUDACION N.20	1	BARCELONA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
808	<b>DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA</b> <b>D.E.SEDE A CORUNA</b> <b>AREA DE INSPECCION</b> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CORUÑA, A	C	20	4.065,84	Las establecidas en el aptdo. Ocho de la Res. de 24/3/92 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Trib. en el ámbito de la competencia del Dpto. de Insp. Fin. y Trib. (BOE 30/3/92), preferentemente colaborar en el análisis del cumplimiento de obligaciones formales y seguimiento administrativo de expedientes. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)  Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
809	<b>DELEGACION ESPECIAL DE MADRID</b> <b>DELEGACION DE MADRID</b> <b>ADMINISTRACION DE FUENLABRADA</b> <b>AREA DE GESTION</b> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	FUENLABRADA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
810	<u>ADMINISTRACION DE LEGANES</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LEGANES	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
811	<u>ADMINISTRACION DE MOSTOLES</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.22	1	MOSTOLES	C	22	4.541,04	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
812	<u>ADMINISTRACION DE POZUELO DE ALARCON</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	POZUELO DE ALARCON	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
813	<u>ADMINISTRACION DE LA LATINA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
814	<u>ADMINISTRACION DE PUENTE DE VALLECAS</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
815	<u>ADMINISTRACION DE VILLAVEVERDE-USERA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MADRID	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
816	<u>DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA</u> <u>DELEGACION DE MURCIA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	MURCIA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
817	<u>DELEGACION DE CARTAGENA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	CARTAGENA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
818	<u>DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA</u> <u>D.E.SEDE LA RIOJA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	LOGROÑO	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta)
819	<u>DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA</u> <u>DELEGACION DE ALICANTE</u> <u>ADMINISTRACION DE ELDA</u> <u>AREA DE GESTION</u> AGENTE TRIBUTARIO N.20	1	ELDA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas de mayor complejidad que corresponden a los Agentes Tributarios en el área de Gestión Tributaria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma
820	<u>ADMINISTRACION DE ORIHUELA</u> <u>AREA DE RECAUDACION</u> AGENTE RECAUDACION N.20	1	ORIHUELA	C	20	4.065,84	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hda. Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Cuerpo Gral. Administrativo de la Admón. Civil del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.	Posesión de la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública (Ver Base Cuarta) Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA**

**ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACION  
RESOLUCION DE 13 - 06 - 2006 (B.O.E. )  
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

CONCURSO 2006 A 02

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO (En literal)	ESPECIALIDAD
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA DE CONSOLIDACION

DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen un puesto o reserva del mismo)

AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL	UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)		
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)	LOCALIDAD		
DENOMINACION DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO	NIVEL	MODO PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION

**OBSERVACIONES**

COMO DISCAPACITADO SOLICITO ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO (S/N)

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI. \_\_\_\_\_ obtenga puesto de trabajo en la localidad de \_\_\_\_\_

**CURSOS DE FORMACION REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo de convocatoria)**

CODIGO DE CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
-	

**CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL**

Marcar con una X los apartados para los cuales se solicita valoración:

A  Destino previo cónyuge Funcionario      B  Cuidado de hijos      C  Cuidado de un familiar

\*\*\*\*Siendo B y C incompatibles

Documentación que se aporta para la acreditación y valoración: \_\_\_\_\_

**PUESTO/S SOLICITADO/S**

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)**

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA. C/ Lérica, 32-34 - 28020 MADRID

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD  
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
  - Nuevo ingreso
  - Concurso
  - Libre designación
  - Redistribución de efectivos
  - Reasignación de efectivos
  - Comisión de servicios
  - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA**

**ANEXO III**  
**CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D<sup>a</sup>:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Apellido 1º \_\_\_\_\_ Apellido 2º \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 N.R.P.: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala (literal): \_\_\_\_\_  
 Especialidad: \_\_\_\_\_

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:**

- Servicio activo     Servicios especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones.  
 Fecha toma posesión: \_\_\_\_\_ Fecha terminación suspensión: \_\_\_\_\_
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap\_Ley 30/84     Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo:  
 Fecha cese servicio activo: \_\_\_\_\_ Fecha cese servicio activo (1): \_\_\_\_\_
- Otras situaciones: \_\_\_\_\_

**3.- DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen puesto o reserva del mismo)**

- Definitivo (2)     Provisional (3)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local  
 Denominación \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ puesto  
 Localidad \_\_\_\_\_ Nivel de puesto \_\_\_\_\_ Fecha de toma posesión \_\_\_\_\_

b) Comisión de servicios en \_\_\_\_\_ Denominación del puesto \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Nivel de puesto \_\_\_\_\_ Fecha de toma posesión \_\_\_\_\_

**4.- MERITOS (4):**

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha de consolidación (5) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados (6), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde el que participa en el Concurso.

Denominación de puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autónoma o Local)	Area adscripcion	Nivel	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias., y desglose según valoración reflejada en la base correspondiente

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (7)				
		Grupo	Años	Meses	Días	
Antigüedad Total:						

4.4.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

---



---



---



---

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E.

Observaciones al dorso :  SI     NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO III

Observaciones (8)
-------------------

**INSTRUCCIONES**

**Cuando, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.**

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **cinco años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.